



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-1987-06938-00**
DEMANDANTE : **CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS**
DEMANDADO : **LEONIDAS LONDOÑO GAVIRIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez que, en el presente proceso, el abogado José Osmann Londoño Chica, presentó solicitud del levantamiento de las medidas cautelares inscrita sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°100-0036942, expedir los respectivos oficios dirigidos al Registrador de Instrumentos Públicos de Chinchiná, Caldas para el levantamiento de la medida y se emitan copias auténticas de las providencias contentivas de los levantamientos de las medidas cautelares.

Se le informa al señor Juez que mediante providencia del 10 de abril de 1992 se aprobó en todas sus partes la diligencia de remate efectuada el día 25 de marzo de 1992, donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se decretó la cancelación de todos los gravámenes que pesan sobre los bienes rematados.

En la fecha, 29 de mayo de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente, toda vez que se allegado el arancel judicial correspondiente y se procedió al desarchivo de las diligencias.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-1987-06938-00**
DEMANDANTE : **CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS**
DEMANDADO : **LEONIDAS LONDOÑO GAVIRIA**

Auto S. No. 502-2023

Previo a resolver sobre los pedimentos relacionados con el levantamiento de las medidas cautelares y las copias auténticas respectivas, se conmina al apoderado actuante para aporte el poder que lo faculta para actuar en nombre de la interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042890b19962d08697b5496432461c95ce26a5e2c7d117ac4cc9270e86c16594**

Documento generado en 02/06/2023 02:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>